

MTFMM
DRURA-00122-2024

Juan José Ortiz Quevedo, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre, 28 de julio de 2023 y 29 de julio de 2024), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que con fecha 23 de febrero de 2024 se dicta por parte del Diputado Delgado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Decreto MAMBI-00027-2024, aprobando el proyecto de Bases Reguladoras del Programa de Cooperación para paliar los efectos del alga asiática invasora en el litoral gaditano, para la anualidad 2024, que persigue conceder ayudas económicas a los municipios directamente afectados para sufragar los gastos extraordinarios de limpieza y eliminación de arribazones de *Rugulopterix okamurae*, de su litoral.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2024, el Pleno de la Diputación aprueba el Programa de Cooperación, el cual se publica, junto con sus bases reguladoras, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP N°65) con fecha 5 de abril de 2024, abriéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Transcurrido dicho período, sin la recepción de ninguna alegación, el Programa queda definitivamente aprobado.

Visto que tras su aprobación definitiva, se concede a los municipios afectados un plazo de 20 días para la presentación de la documentación que supone la aceptación de la subvención en los términos y condiciones establecidos en las bases reguladoras.

Visto que los cinco municipios incluidos en el Programa presentan dentro de plazo la documentación exigida en la base 8.4 del Programa:

- Declaración Responsable sobre otras subvenciones para la misma finalidad conforme al **Anexo I**.
- Declaración responsable para adquirir la condición de beneficiario conforme al **Anexo II**.
- Datos de contacto de la persona encargada de la tramitación de la subvención conforme al **Anexo III**

MUNICIPIO	FECHA ENTRADA	REFERENCIA
Tarifa	25 de abril de 2024	2024062035E
Barbate	13 de mayo de 2024	2024071095E
La Línea de la Concepción	7 de mayo de 2024	2024067770E
Algeciras	2 de mayo de 2024	2024065325E
Conil de la Frontera	30 de abril de 2024	2024064862E

Visto el informe emitido por la jefatura del Servicio de Medio Ambiente y la Dirección del Área Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, que acredita su ajuste a derecho.

Visto el informe de fiscalización previa de Intervención.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas.

Código Seguro De Verificación	eS+t3cMe+V05FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	09/08/2024 09:26:25	
	Rafael Luis Torres Martell	Firmado	09/08/2024 09:20:54	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eS+t3cMe+V05FYKzJzBF8g==			

RESUELVO

Primero: Autorizar y Disponer los gastos que a continuación se detallan, para los municipios indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 30/1720/46200 del presupuesto en vigor, documento RC nº 220240001444, y documentos AD previa que aparecen a continuación.

MUNICIPIO / CIF	GASTO	AD PREVIA
Tarifa / P1103500C	140,000.00 €	920240005393
Barbate / P1100700B	92,000.00 €	920240005390
La Línea de la Concepción / P1102200A	70,000.00 €	920240005392
Algeciras / P1100400I	20,000.00 €	920240005389
Conil de la Frontera / P1100700B	18,000.00 €	920240005391

Segundo: Aprobar la concesión de subvenciones a los municipios que a continuación se detallan, por los importe indicados, correspondiente al Programa de Cooperación para paliar los efectos del alga asiática invasora en el litoral gaditano, para la anualidad 2024, para sufragar los gastos extraordinarios de limpieza y eliminación de arribazones de *Rugulopterix okamurae*, de su litoral.

MUNICIPIO	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE
Tarifa	140,000.00 €
Barbate	92,000.00 €
La Línea de la Concepción	70,000.00 €
Algeciras	20,000.00 €
Conil de la Frontera	18,000.00 €

Tercero: Acordar que de conformidad con lo establecido en la Base 13, el plazo para la ejecución de las actuaciones abarca desde el 1 de enero de 2024, hasta el 20 de octubre del mismo, por lo que este Programa tiene carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024, y la presentación de la justificación no podrá exceder de 10 hábiles después de la finalización del plazo de ejecución.

Cuarto: Acordar que de conformidad con lo establecido en la Base 15, el pago de la ayuda se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.

El Vicepresidente Primero